



UNIF-DDG- 003330

Caracas, 12 JUN. 2025

CIRCULAR ENVIADA A: ENTES DE CONTROL, ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PENAL Y SUJETOS OBLIGADOS DEL SECTOR FINANCIERO Y NO FINANCIERO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de solicitarle de conformidad con lo establecido en el **primer aparte del artículo 24 y con los numerales 1 y 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT)**, publicada en Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 3.656 de fecha 12 de noviembre de 2018, publicado en G.O N° 41.522 de la misma fecha; se le informa directamente a los Entes de Control que integran el Sistema Nacional de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y los organismos de Investigación Penal; que a objeto de coadyuvar al resguardo y seguridad de los funcionarios que conforman esta Unidad Nacional, **se solicita su apoyo en función de abstenerse a requerir datos de identificación y personales al momento de realizar la consignación de algún requerimiento o documentación, a alguno de los funcionarios(as) de la UNIF; Asimismo, se ratifica la obligatoriedad de cumplir con los lineamientos relacionados al código de vestimenta acorde, para que el personal de seguridad les permita el acceso a las instalaciones de la Unidad.**

Cabe destacar, **que los funcionarios(as) de esta Unidad Nacional no están autorizados para dar ningún tipo de información a terceros o particulares, ya que de ser necesaria alguna información, debe ser tramitada ante este despacho, a través de los canales oficiales ya establecidos.** Aunado a lo anterior se recuerda que el horario de atención es de 08:10 AM a 11:50 AM y en horas de la tarde de 01:10 PM a 03:50 PM, además, y respecto a los días bancarios y feriados nacionales no habrá atención al público.

La presente solicitud se realiza en el marco de la Cooperación y Coordinación Nacional; a objeto del cumplimiento de los más altos intereses de la Nación.

Sin más a que hacer referencia, reiterándole nuestra disposición de trabajo en conjunto, se despide de usted.



Carmen Antonia Glood Aristigueta

Directora General de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera

Resolución N° 001-2023 de fecha 23 de enero de 2023

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.554 del 23/01/2023.

